

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE CALI, VALLE

Santiago de Cali, seis de agosto de dos mil veintiuno

Auto No. 1278

Proceso: Sucesión
Demandante: William Santiago Mesa Manrique y otros
Causante: William Mesa Salazar
Radicado: 76-001-31-10-013-2019-0432-00

El partidador designado presenta el trabajo partitivo encomendado, por lo que el despacho dispondrá su incorporación a fin de considerar sobre el mismo una vez allegado el certificado de no deuda que debe expedir la DIAN.

Por su parte, la DIAN allega oficio informando que aún se encuentra a la espera del cumplimiento formal de presentar declaraciones de renta, obligación a cargo de los interesados en la sucesión.

Referente a la solicitud de copias que remite el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, se dispondrá expedir las copias solicitadas, a costa del interesado, advirtiéndole que este despacho no cuenta con la facultad para certificar como copia auténtica un acta del estado civil, toda vez que esta debe ser expedida por la correspondiente oficina notarial.

En virtud de lo anterior, el juzgado

RESUELVE:

1. **Incorporar** el trabajo de partición allegado a fin de considerar sobre el mismo una vez obtenido el certificado de no deuda que debe expedir la DIAN.
2. **Incorporar** y poner en conocimiento de los interesados el oficio allegado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el que se informa que aún se encuentra a la espera del cumplimiento formal de presentar declaraciones de renta, obligación a cargo de los interesados.¹

¹ Respuesta DIAN: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j13fccali_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXn_7CM-n5BsRz54gVqayYBpN-vZLLAuPi9dSuux0Zzgg?e=f9Pjeg

3. **Expedir** las copias solicitadas por el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, a costa de la parte interesada, advirtiéndole que este despacho no cuenta con la facultad para certificar como copia auténtica un acta del estado civil, toda vez que esta debe ser expedida por la correspondiente oficina notarial.

NOTIFIQUESE

HENRY CLAWJÓ CORTES

Juez.